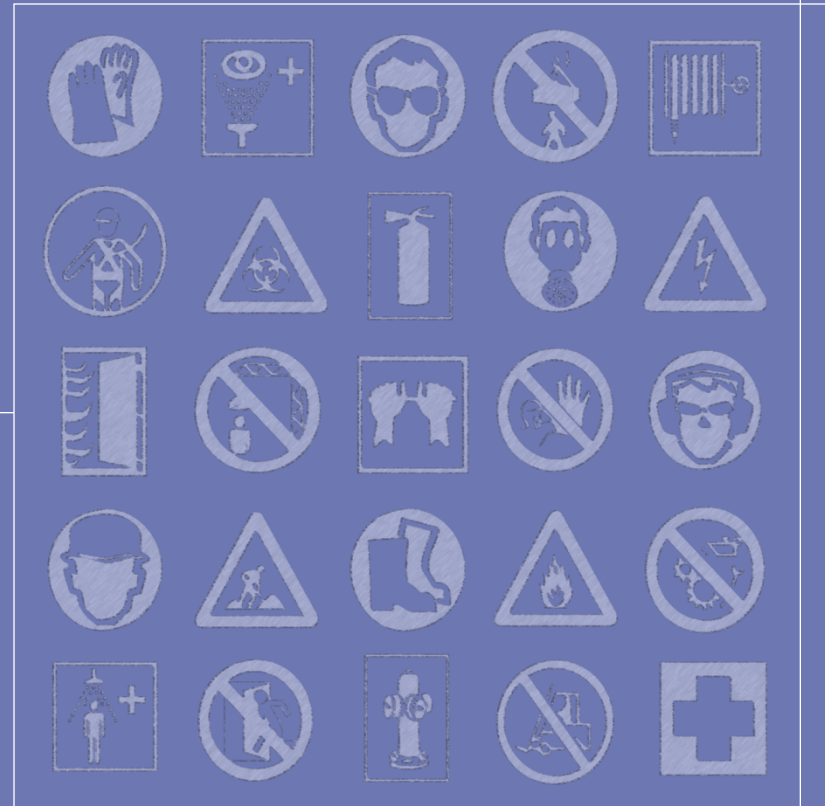




## HISTORIA CLÍNICO LABORAL

Grupo de trabajo  
OSALAN – SP – Entidades científicas  
Febrero 2014



[www.osalan.euskadi.net](http://www.osalan.euskadi.net)



**OSALAN**  
*Laneko Segurtasun eta*  
*Osasunerako Euskal Erakundea*  
Instituto Vasco de Seguridad y  
Salud Laborales



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

ENPLEGU ETA GIZARTE GAIAK,  
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

# GRUPO DE TRABAJO

## Grupo con un objetivo de consenso para la historia clínico laboral (HCL)

- D. <sup>a</sup> Esperanza Álvarez, representante de servicio de prevención propio (OSAKIDETZA)
- D. Iñaki Korta, representante de servicio de prevención propio (CAF)
- D. <sup>a</sup> Paola Parada, representante del servicio de prevención propio (Copreci) (incorporada en las últimas reuniones)
- D. <sup>a</sup> Cristina Iruretagoyena, representante de servicio de prevención mancomunado (OSARTEN)
- D. <sup>a</sup> Ana Vega, representante de servicio de prevención mancomunado (OSARTEN) (experta en sistemas de información)
- D. José Miguel Torre, representante de ASPREM
- D. Víctor Oñate, representante de ANEPA
- D. José Gutiérrez, representante de ASPA
- D. Iñaki Igarzabal, representante de la Sociedad Vasca de Medicina del Trabajo
- D. Juan Goiria, representante de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao
- D. Juan Carlos Coto, responsable de la Unidad de Salud Laboral (USL) de OSALAN
- D. Aitor Guisasola, responsable de la USL de OSALAN en Gipuzkoa
- D. Diego Romero, responsable de la USL de OSALAN en Álava
- D. José Ignacio Cabrerizo, USL, OSALAN
- D. <sup>a</sup> María Jesús Martín, USL, OSALAN
- D. <sup>a</sup> Rosa Peña, técnico de prevención, OSALAN
- D. Iñigo Olaciregui, técnico de prevención, OSALAN
- D. Luis Grijalba, técnico de prevención, OSALAN
- D. Iñaki Olaizola, responsable de la USL de OSALAN en Bizkaia

*DECRETO 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica*

## OBLIGACIÓN DE ABRIR Y MANTENER UNA HISTORIA CLÍNICA

Ámbito de aplicación

**Artículo 2:** Todo tipo de asistencia sanitaria, pública y privada  
Servicios sanitarios integrados en organizaciones no sanitarias

Historia clínica

**Definición**

**Estructura y contenido:** tipos documentales, informes  
**Manual de uso**

Conservación y responsabilidades

**Accesos y usos**

**Conservación y expurgo**

**Derechos y obligaciones:** consentimiento, voluntades anticipadas

## REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN



Art.37.3 c (párrafo 2º):

«Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico – laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.»

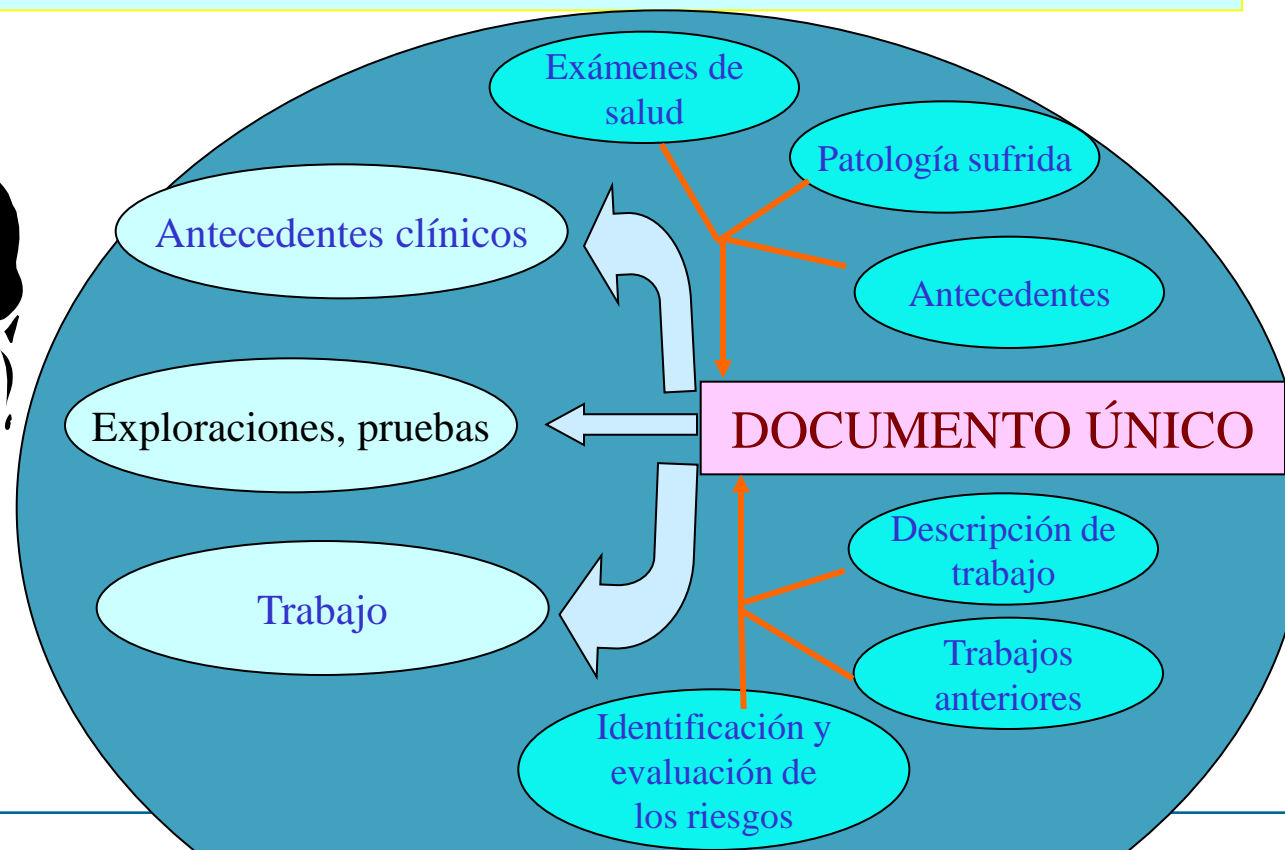
DECRETO 306/1999: Actividades Sanitarias de los SP en la CAE.  
Artículo 9.3

RD 843/2011: Criterios Básicos para la organización de recursos para las Actividades Sanitarias de los SP  
Artículo 3.1.a

Ley de Autonomía del Paciente

# Hª - Clínica Definición

Definiremos la HCL, tomando y adaptando la definición del Decreto 38/2012, como el conjunto único de documentos y registros informáticos o en otro formato que abarca toda la información clínica y laboral del trabajador y que contiene de forma clara y concisa los datos, valoraciones e informaciones generados en los procesos de vigilancia de la salud, asistenciales y de condiciones de trabajo (tareas y exposiciones) a los que se somete a un trabajador y en los que se recoge su estado de salud, la evolución de ese estado, las actuaciones realizadas sobre él, los daños y/o las patologías laborales sufridas y la descripción de las tareas que realiza y las exposiciones a las que se somete a lo largo de su vida laboral.



# META



Conseguir un documento único.  
Acceso desde la asistencia a los datos de trabajo  
Acceso desde la medicina del trabajo a los datos asistenciales.

# UTOPIÍA

# Objetivos

- 1.- Lograr un documento de consenso universal y unificado para los profesionales de la vigilancia de la salud que contenga información básica administrativa y de los antecedentes e historia actual de salud y laboral del trabajador.
- 2.- Que contenga, además de los datos e informaciones de salud de toda historia clínica, una descripción detallada del puesto de trabajo (actual y anteriores) y de los riesgos a los que el trabajador se ha visto expuesto (como establece el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención).
- 3.- Que este documento acompañe al trabajador a lo largo de su vida laboral, que asegure la trazabilidad de los datos, aunque cambie de trabajo o de servicio de vigilancia de la salud.
- 4.- Que el documento sea traspasable de manera sencilla entre los servicios de vigilancia de la salud, para que pueda volcarse de un servicio a otro cuando hay un traspaso importante de trabajadores.

# Manual de la HCL

El Decreto 38/2012, que debemos respetar al ser una norma básica, establece en su artículo 5 la obligación de desarrollar un manual de uso de la HC. El mismo esquema, adaptado, se pretende seguir en el caso de la HCL.

Los apartados de los que habla el decreto y que adaptaremos son:

- a) Estructura y orden de la HCL
- b) Procedimiento para la identificación de la HCL
- c) Procedimiento para la cumplimentación de la HCL y documentos a utilizar
- d) Conservación de la documentación clínica
- e) Responsabilidades de su conservación y utilización
- f) Confidencialidad de la HCL
- g) Acceso a la información de la HCL
- h) Medidas de seguridad

El manual aquí presentado es un boceto que pretende utilizarse en las primeras pruebas que se realicen en los servicios de prevención para valorar el modelo de HCL. El archivo Excel que lo acompaña recoge los datos básicos y recomendables para cumplimentar los tipos documentales que cada responsable de la vigilancia de la salud debe recoger y volcar para mantener la HCL.

Este manual quiere hacer especial hincapié en la en los apartados a), b) y c) que serán fundamentales para el logro de los objetivos descritos. Los apartados d) al h) deberán desarrollarse por los servicios de prevención, en función de su organización y sus sistemas. Deberán, obviamente, cumplir con los artículos correspondientes de la norma y del resto de la legislación que se describe.



# Tipos documentales

## Tipos documentales

Los tipos documentales se definen en el Decreto 38/2012 en su artículo 8. En el caso de la HCL la definición puede adaptarse como la agrupación de modelos de informes clínicos y de información adicional a los mismos que como tal ocupan un lugar específico en la gestión sanitaria y administrativa de los servicios de medicina del trabajo de los servicios de prevención.

### Datos de identificación

- Trabajador
- Servicio médico SP
- Empresa

### Datos de trabajo y riesgos

- Puesto de trabajo
- Factores de riesgo
- Medidas preventivas
- Trabajos anteriores

### Datos de salud

- Exámenes de salud
- Pruebas complementarias
- Consultas a demanda
- Interconsultas

### Datos de recomendaciones y aptitud

- Recomendaciones preventivas
- Aptitud
- Registro documental

Datos recogidos en el archivo de datos excel

# Informes

## Informes

La HCL deberá aportar informes derivados de los documentos anteriormente descritos. Estos informes seguirán el modelo propuesto por el Decreto 38/2012. Los informes contendrán los datos identificativos del trabajador. Así mismo deberá poder identificarse el servicio y los profesionales que firman el informe, así como la fecha en la que se realiza.

Examen  
de salud

- Anamnesis
- Pruebas complementarias laboratorio imagen funcionales

Recomendaciones  
y aptitud

- Puesto de trabajo
- Factores de riesgo
- Medidas preventivas
- Trabajos anteriores

Atención a  
demanda  
trabajador

- Exámenes de salud
- Pruebas complementarias
- Consultas a demanda
- Interconsultas

Atención a  
demanda  
empresa

- Recomendaciones preventivas
- Aptitud
- Registro documental

# Informes

**1.- INFORME DE EXAMEN DE SALUD**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN		APELLIDOS	
EXAMEN DE SALUD		NOMBRE	
		DIRECCIÓN	
		EMPRESA	
N.º Historia	F. nacimiento	Sexo (H/M)	Fecha de examen de salud
<b>TIPO DE EXAMEN</b>			
PUESTOS DE TRABAJO Y RIESGOS ASOCIADOS (por fecha)			
PROTOCOLOS APLICADOS Y RIESGOS QUE MOTIVAN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO			
CONDICIONES DE SALUD QUE PUEDEN AFECTARSE Y RIESGOS RELACIONADOS			
ANTECEDENTES FAMILIARES			
ANTECEDENTES PERSONALES (por fecha)			
Especial: AT, EP, peñados de baja			
ANAMNESIS			
RESULTADOS DE LA EXPLORACIÓN. DETALLAR POR PROTOCOLOS			
PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS			
RESULTADOS			
PRUEBAS DE IMAGEN REALIZADAS			
RESULTADOS			
PRUEBAS FUNCIONALES REALIZADAS Y RIESGOS ASOCIADOS A LA PRUEBA			
RESULTADOS			
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS RELEVANTES PARA EL TRABAJO			
Otro tipo de recomendaciones			
EFECTOS EN LA SALUD HALLADOS			
APTITUD			
Médico/a	Firma	Fecha	
Enfermero/a	Firma	Fecha	

año(a) (alfab. internacional)

*Manual para la cumplimentación de la historia clínico-laboral*

**2.- INFORME SOBRE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y APTITUD PARA LA EMPRESA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN		APELLIDOS	
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y APTITUD, EMPRESA		NOMBRE	
		DIRECCIÓN	
		EMPRESA	
N.º Historia	F. nacimiento	Sexo (H/M)	Fecha de examen de salud
<b>TIPO DE EXAMEN DE SALUD</b>			
PUESTOS DE TRABAJO Y RIESGOS ASOCIADOS (por fecha)			
PROTOCOLOS APLICADOS			
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS RELEVANTES PARA EL TRABAJO (tareas concretas que deben limitarse o evitarse, medidas concretas de prevención)			
CRITERIO DE APTITUD			
OBSERVACIONES (período de la aptitud, previsión de revisión, separación del puesto, limitación de tareas, otras...)			
Médico/a	Firma	Fecha	
Enfermero/a	Firma	Fecha	

# Otros documentos

## Documentos de consentimiento

1.- Consentimiento para la realización de actuaciones médicas, concretando en cada caso de qué actuaciones se trata

2.- Consentimiento para el acceso del servicio médico del SP a datos de salud del trabajador



## Documentos de información

1.- Información para el trabajador: comunicación de sospecha de enfermedad profesional y declaración de daños al conjunto mínimo de datos

2.- Información para el trabajador sobre la existencia de un fichero con sus datos y sobre sus derechos sobre ese fichero

# Descripción del puesto

## Fuentes de información

- Visita al puesto de trabajo
- Procedimiento de intercambio de información:
  - con la empresa: cambios de puesto o en el puesto...
  - con el área técnica
- Participación y conocimiento de las actividades preventivas:
  - plan de prevención
  - identificación y evaluación de los riesgos
  - planificación preventiva
  - implantación, seguimiento y modificación de la planificación preventiva
  - investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Participación en los ámbitos de diálogo social preventivo: comité de seguridad y salud
- Entrevista con el trabajador: anamnesis, complemento a la información de la descripción del puesto y de la evaluación

El puesto de trabajo y la exposición individual puede ser distinta a la recogida en la evaluación

# Trazabilidad de la historia

**OBJETIVO:** Que el documento acompañe al trabajador a lo largo de su vida laboral, y después, cuando sea necesario

Vigilancia: proceso continuo

Necesidades

Cambio de trabajo: trabajador individual  
Cambio de SP de la empresa  
A TRAVÉS DEL área sanitaria del SP  
Cobertura: Informe 2006/0391 Agencia  
de protección de datos

Base de campos comunes

Homologación de nomenclatura, codificación

Sistemas compatibles, repositorio, historia clínica electrónica, historia del ciudadano

**VOLUNTAD PARA HACERLO**

# Homogeneidad

Efectos en la salud

Trabajo

Riesgos

CIE 10

Actividad: CNAE 09  
Ocupación: CNO 11  
Fechas: formato  
.....

Catálogo de riesgos:  
Conjunto Mínimo de  
Datos.  
Codificación propia,  
basada en la CEACEP

Comisión Europea para la  
armonización de causas  
de enfermedad profesional



# Catálogo de riesgos

Conjunto Mínimo  
de Datos

Sistema de Información en Salud Laboral:

LPRL: artículos 10 b) y 23. 4

RSP: artículo 39.1

RD 843/2011: artículo 3.1.J)

Decreto 306/1999: artículo 14

## TABLAS DE EXPOSICIÓN

Agentes químicos

Tabla de agentes químicos: Reglamento CE 1272/2008 CLP (clasificación, etiquetado y envasado). Anexo VI

Tabla de clase y categoría de peligro (frases H)

Tabla de categorías de productos: industrial: Fuente, EUSTAT, tablas de categorías de productos e industriales.

Agentes biológicos: RD 664/1997

Agentes físicos

Agentes ergonómicos

Agentes psicosociales

Agentes de riesgo de accidente: Orden TAS 2926/2002. Tabla 5 Forma de contacto



# Procedimiento de evaluación

## Criterios de calidad de la historia clínico-laboral

Tejedor, J. M. Propuesta de criterios para evaluar la calidad de la historia clínico-laboral. Arch. de Prev. Riesgos Labor, 1999, 2(3): 111-123

- 1.- Se inicia y se mantiene una historia clínico-laboral para cada trabajador
- 2.- Dispone de un reglamento que facilita la confección y el manejo de la documentación clínica
- 3.- Anotaciones solo por personas autorizadas y de acuerdo a normas aprobadas
- 4.- Todas las anotaciones están fechadas, firmadas y son legibles
- 5.- Manejo y acceso a los datos según criterios de seguridad, confidencialidad e integridad
- 6.- Revisión de forma periódica, siguiendo procedimientos fijados al efecto, de las historias clínico-laborales
- 7.- La historia clínico-laboral permite obtener una serie de datos mínimos del trabajador
- 8.- Dispone de los datos de identificación del trabajador
- 9.- Contiene los antecedentes médicos
- 10.- Tiene información sobre hábitos personales e inmunizaciones
- 11.- Recoge antecedentes laborales y descripción del puesto de trabajo
- 12.- Contiene los resultados de los reconocimientos médicos
- 13.- Recoge los datos sobre contingencias sufridas por el trabajador
- 14.- Contiene información sobre las consultas efectuadas por el trabajador

# Actuación y cronograma

Grupo de trabajo

- 1.- Consenso sobre los datos que la historia debe recoger
- 2.- Boceto del manual para la cumplimentación

AÑO 2014

- 1.- Distribución, prueba y propuestas de los servicios de prevención
- 2.- Trabajo sobre norma de HCL. Borrador a finales del 2014: esquema del decreto 38/2012
- 3.- Inicio de trabajos sobre sistemas informáticos que ayuden a la transferencia de la HCL  
Estandarización de datos: datos y formatos homólogos



# ESKERRIK ASKO